

Santiago de Querétaro, Oro., a 06 de diciembre del 2000.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 30, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 50, 68 fracciones VIII, IX, XXXVI, 69 fracción III, 70 fracciones I, II, 71, 79, 280, 290, y 291 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 6, 51, 57, 61 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION ORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **13** de los corrientes a las **11:30 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha noviembre 30 del 2000.
- IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- V.- Informe de la Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.
- VII.- Presentación, y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que autoriza al Director General del Instituto Electoral de Querétaro a firmar convenio con Gobierno del Estado de Querétaro, para que por conducto del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa se otorguen tiempos en la radiodifusión pública a los partidos políticos con registro para el año 2001.
- VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de resolución respecto al procedimiento de aplicación de sanciones ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del año 2000, en contra del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que rechaza el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2000, presentado por dicho partido y que se sigue en el expediente 068/200.
- IX.- Asuntos Generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **12:00 Hrs.**, del mismo día

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE :

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA